

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### 10872 *Modificación decreto de delegaciones de competencia genéricas, especiales y territoriales*

La alcaldía presidencia a fecha 18 de octubre de 2021, inscripción 3527/2021, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

#### «DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS GENERALES, ESPECIALES Y TERRITORIALES

##### Antecedentes

Evaluada la conveniencia y oportunidad de modificar y actualizar el vigente decreto organizativo en el que se estructuran las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento de Manacor, así como las diversas competencias que ejercen, a fin de lograr un mejor funcionamiento de los servicios municipales, mediante Decreto de alcaldía núm. 3509/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se ha procedido a llevar a cabo esta actuación.

Consecuentemente, resulta ahora adecuado hacer las adaptaciones oportunas en las delegaciones de competencias genéricas, especiales y territoriales en que se distribuye la gestión de los servicios administrativos municipales.

Por toda ello, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41.2, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

#### RESUELVO

1. Introducir en el Decreto núm. 3875/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el BOIB núm. 4, de fecha 9 de enero de 2020, de delegaciones genéricas, especiales y territoriales, los siguientes cambios:

1.1: En el apartado primero de las delegaciones genéricas renombrar las áreas 1, 3 y 5, en el sentido siguiente:

- El área de Urbanismo y Vivienda pasa a nombrarse de Urbanismo, Vivienda y Actividades.
- El área de Actividades y Servicios Generales pasa a nombrarse de Servicios Generales y Comunicación.
- El área de Economía, Hacienda y Promoción pasa a nombrarse de Promoción Económica.

1.1.1: En el apartado de la renombrada Área de Urbanismo, Vivienda y Actividades (1a. Teniente de Alcalde, Sra. Núria Hinojosa Abenza):

Añadir las siguientes materias:

- Licencias de publicidad dinámica y estática.
- Licencias de actividad.

1.1.2: En el apartado del Área de Medio Ambiente y Movilidad (2º. Teniente de Alcalde, Sr. Sebastián Llodrà Oliver):

Eliminar las materias siguientes:

- Energías renovables y optimización de energía.
- Alumbrado público.
- Animales de compañía y perros peligrosos.

Añadir la materia siguiente:

- Bienestar animal.

1.1.3: En el apartado de la renombrada Área de Servicios Generales (3n. Teniente de Alcalde, Sr. Carlos J. Grimalt García):

Eliminar las materias siguientes:

- Licencias de publicidad dinámica y estática.

- Licencias de actividad.
- Ferias.

Añadir:

Además, la delegación conferida abarca también la materia propia del Área de Promoción Económica siguiente:

- Ferias.

1.1.4: En el apartado del Área de Políticas Transversales (5a. Teniente de Alcalde, Sra. Carmen Gomila Domínguez):

Eliminar las materias siguientes:

- Participación ciudadana.
- Asociacionismo.
- Voluntariado.
- Registro de entidades ciudadanas.

1.2: En el apartado segundo de las delegaciones especiales introducir las modificaciones:

**Donde dice:**

"- Sebastián Nadal Santandreu, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en el área de MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD ..."

**Debe decir:**

"- Sebastián Nadal Santandreu, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en las áreas de MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD y SERVICIOS GENERALES Y COMUNICACIÓN ..."

**Donde dice:**

"- Cristina Capó Santandreu, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en el área de ECONOMIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ..."

**Debe decir:**

"- Cristina Capó Santandreu, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en el área de PROMOCIÓN ECONÓMICA ..."

**Donde dice:**

"- Joan Gaià Mascaró, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en las áreas de ECONOMIA, HACIENDA Y PROMOCIÓN y la de POLÍTICAS TRANSVERSALES ..".

**Debe decir:**

"- Joan Gaià Mascaró, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en las áreas de ALCALDIA Y INTERIOR y la de PROMOCIÓN ECONÓMICA ...:"

Añadir las siguientes materias:

- Policía Local.
- Animales de compañía y perros peligrosos.
- Seguridad Ciudadana.
- Expedientes sancionadores por infracciones en materia de la Ley 4/15 orgánica de protección de seguridad ciudadana y la ordenanza municipal del consumo indebido de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- Regulación y ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos en las vías urbanas.
- Concesión o denegación de permisos de circulación para vehículos especiales en régimen de transporte especial.
- Concesión o denegación de licencias para la tenencia y uso de armas de acuerdo con la legislación específica vigente.



Eliminar las materias siguientes:

- Participación ciudadana.
- Asociacionismo.
- Voluntariado.
- Registro de entidades ciudadanas.

2. Aprobar el texto consolidado del Decreto de delegaciones genéricas, especiales y territoriales que queda redactado de la forma siguiente:

I. DELEGACIONES GENÉRICAS.- Delegar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y Tenencias de Alcaldía que se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las respectivas Áreas de actuación que se indican, de acuerdo con la atribución funcional de competencias de cada Área, y con los campos de actuación que a título meramente enunciativo y no limitativo, se recogen en el Decreto de la alcaldía de 21 de junio de 2019 respecto de cada Área, siendo las materias del Área de Alcaldía y Interior competencia de esta Alcaldía:

- I. Área de Urbanismo, Vivienda y Actividades: Nuria Hinojosa Abenza
- II. Área de Medio Ambiente y Movilidad: Sebastián Llodrà Oliver
- III. Área de Servicios Generales y Comunicación: Carlos J. Grimalt García
- IV. Área de Promoción Económica: María Antonia Truyols
- V. Área de Políticas Transversales: Carmen Gomila Domínguez
- VI. Área de Educación, Cultura y Deportes: Mateu Marcé Riera

- Área de Urbanismo, Vivienda y Actividades: 1a. Teniente de Alcaldía, Sra. Nuria Hinojosa Abenza, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de URBANISMO, VIVIENDA Y ACTIVIDADES. Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a dicha área, relativas al sector de la actividad administrativa propia de esta área de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios. Además de estas atribuciones generales, le corresponde a título indicativo y no limitativo, el ejercicio de las competencias específicas sobre las materias siguientes:

- Planificación urbanística.
- Gestión urbanística.
- Disciplina urbanística.
- Licencias urbanísticas.
- Acceso los núcleos de población
- Protección y gestión del patrimonio histórico
- Conservación y rehabilitación de la edificación
- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera
- Licencias de publicidad dinámica y estática.
- Licencias de actividad

Además, la delegación conferida abarca también las materias propias del Área de PROMOCIÓN ECONÓMICA siguientes:

- Fomento, diseño y promoción de la empresa y de la industria.
- Fomento del empleo.

- Área de Medio Ambiente y Movilidad: 2r. Teniente de alcalde, Sr. Sebastián Llodrà Oliver, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad del área de MEDIO AMBIENTE y MOVILIDAD. Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a dicha área, relativas al sector de la actividad administrativa propia de esta área de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios. Además de estas atribuciones generales, le corresponde a título indicativo y no limitativo, el ejercicio de las competencias específicas sobre las materias siguientes:

- Control y seguimiento de la gestión y tratamiento de residuos.
- Limpieza viaria
- Limpieza de edificios
- Promoción y seguimiento de la gestión del medio ambiente.
- Control del mantenimiento de las zonas ajardinadas.
- Depuradoras.
- Medio ambiente urbano: parques y jardines públicos
- Edificios y plan de usos de las escuelas rurales.
- Bienestar animal
- Movilidad
- Gestión de los aparcamientos.



- Suministro de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vigilancia de las actividades y usos que se llevan a cabo en las playas.
- Transporte público: taxis

Además, la delegación conferida abarca también la materia propia del Área de POLÍTICAS TRANSVERSALES siguientes:

- Política lingüística.

- Área de Servicios Generales y Comunicación: 3º. Teniente de Alcalde, Sr. Carlos J. Grimalt Garcia, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de SERVICIOS GENERALES Y COMUNICACIÓN. Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a dicha área, relativas al sector de la actividad administrativa propia de esta área de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios. Además de estas atribuciones generales, le corresponde a título indicativo y no limitativo, el ejercicio de las competencias específicas sobre las materias siguientes:

- Pavimento de vías urbanas
- Ocupación de vía pública.
- Mantenimiento de vías públicas, plazas, caminos y edificios municipales.
- Servicios generales. Brigada municipal.
- Cementerio y policía sanitaria mortuoria
- Información y atención al ciudadano
- Comunicación
- Energías renovables y optimización de energía.
- Alumbrado público

Además, la delegación conferida abarca también la materia propia del Área de PROMOCIÓN ECONÓMICA siguientes:

- Ferias

- Área de Promoción Económica: 4º Teniente de alcalde, María Antonia Truyols Martí, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de PROMOCIÓN ECONÓMICA. Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a dicha área, relativas al sector de la actividad administrativa propia de esta área de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios. Además de estas atribuciones generales, le corresponde a título indicativo y no limitativo, el ejercicio de las competencias específicas sobre las materias siguientes:

- Gestión de la actividad económica y financiera municipal.
- Gestión del padrón municipal de habitantes. Población.
- Catastro.
- Nuevas tecnologías. Administración electrónica.
- Portal de transparencia
- Protección de datos
- Informática.
- Gestión e impulso de toda la actividad relacionada con el personal municipal.
- Responsabilidad Patrimonial
- Gestión y promoción turística.
- Atención y promoción de los intereses turísticos de todos los núcleos del municipio.
- Promoción del turismo interior.
- Oficinas turísticas.
- Gestión de la explotación de los servicios de temporada en las playas
- Plaza de abastecimiento.
- Matadero.
- Agricultura
- Mercados
- Comercio
- Sanidad y Consumo. Gestión del convenio "Consumo en tu casa"

- Área de Políticas Transversales: 5º Teniente de Alcaldía, Carmen Gomila Domínguez, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad del área de POLÍTICAS TRANSVERSALES. Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a dicha área, relativas al sector de la actividad administrativa propia de esta área de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios. Además de estas atribuciones generales, le corresponde a título indicativo y no limitativo, el ejercicio de las competencias específicas sobre las materias siguientes:





- Servicios Sociales comunitarios básicos
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Centros de día
- Políticas Igualdad
- Juventud

- Área de Educación, Cultura y Deportes: 6º Teniente de Alcalde, Mateu Marcé Riera, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a dicha área, relativas al sector de la actividad administrativa propia de esta área de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios. Además de estas atribuciones generales, le corresponde a título indicativo y no limitativo, el ejercicio de las competencias específicas sobre las materias siguientes:

- Cultura en general.
- Educación en general
- Bibliotecas.
- Museos.
- Teatro y Auditorio.
- Promociones culturales.
- Banda de música.
- Fiestas.
- Equipamientos culturales
- Conservatorio y Escuela de Música
- Mantenimiento de escuelas y guarderías infantiles
- Mayores.
- Huertos Urbanos
- Fomento y promoción del deporte.
- Instalaciones deportivas.
- Relación y cooperación con organismos y entidades en orden a la práctica y fomento de la actividad deportiva.

LAS DELEGACIONES GENÉRICAS COMPORTARAN: tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes incluidos en las respectivas áreas, como las de gestionarlos en general, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En cualquier caso, el contenido de la delegación genérica conferida comprende el ejercicio de las competencias generales:

1. Programar las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección del área de la que es titular.
2. Ejercer la autoridad respecto del personal de su área.
3. Garantizar el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al municipio, en el ámbito de las competencias del área.
4. Ordenar la tramitación de los expedientes relativos a su área delegada y formular las propuestas de resolución o acuerdo que correspondan, así como la resolución del expediente mediante decreto.
5. Ejercer las competencias y facultades en materia de contratación administrativa pública, privada y de carácter patrimonial que la legislación de contratos de las Administraciones Públicas asigna al Alcalde como órgano de contratación, incluyendo la adjudicación y formalización de los contratos correspondientes.
- 6.- Solicitudes de subvenciones en materias relacionadas con cada una de las áreas y aceptación de las subvenciones otorgadas, justificación de las mismas y en su caso la interposición de cualquier recurso derivados de los procedimientos de reintegros incoados por la Administración otorgante de la subvención.
7. Ejercer la potestad sancionadora de las infracciones a las ordenanzas en los asuntos que conllevan su área, a menos que se traten de materias indelegables por ley o esté atribuida a otros órganos. Esta facultad no abarca la resolución de los recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el órgano delegado, que corresponden a la Alcaldía.

II. DELEGACIONES ESPECIALES. Delegar a los concejales que se relacionan a continuación una delegación especial de atribuciones sobre los siguientes asuntos:

- Sebastián Nadal Santandreu, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en las áreas de MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD y SERVICIOS GENERALES Y COMUNICACIÓN, que a continuación se especifican:
- Energías renovables y optimización de energía.
- Alumbrado público





- Limpieza de edificios
- Suministro de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vigilancia de las actividades y usos que se llevan a cabo en las playas.

El ámbito de la presente delegación especial se corresponde con la gestión de los servicios municipales señalados, y el o la Concejales que tenga una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para asuntos específicos incluidos en su área.

- Cristina Capó Santandreu, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en el área de PROMOCIÓN ECONÒMICA, que a continuación se especifican:
  - Gestión de la actividad económica y financiera municipal.
  - Gestión del padrón municipal de habitantes. Población.
  - Nuevas tecnologías. Administración electrónica.
  - Portal de transparencia
  - Protección de datos
  - Informática
  - Responsabilidad Patrimonial
  - Plaza de abastecimiento
  - Matadero
  - Agricultura
  - Mercados
  - Sanidad y Consumo. Gestión del convenio "Consumo en tu casa"

El ámbito de la presente delegación especial se corresponde con la gestión de los servicios municipales señalados, y el o la Concejales que tenga una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para asuntos específicos incluidos en su área.

- Joan Gaià Mascaró, la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en las áreas de ALCALDIA Y INTERIOR y PROMOCIÓN ECONÒMICA, que a continuación se especifican:
  - Gestión e impulso de toda la actividad relacionada con el personal municipal.
  - Policía Local (Departamento)
  - Animales de compañía y perros peligrosos
  - Seguridad Ciudadana
  - Expedientes sancionadores por infracciones en materia de la Ley 4/15 orgánica de protección de seguridad ciudadana y ordenanza municipal del consumo indebido de bebidas alcohólicas en la vía pública
  - Regulación y ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos en vías urbanas
  - Concesión o denegación de permisos de circulación para vehículos especiales en régimen de transporte especial
  - Concesión o denegación de licencias para la tenencia y uso de armas de acuerdo con la legislación específica vigente

El ámbito de la presente delegación especial se corresponde con la gestión de los servicios municipales señalados, y el o la Concejales que tenga una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para asuntos específicos incluidos en su área.

- Artur Aguiló Frau la dirección, gestión y resolución de los asuntos incluidos en el área de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES que a continuación se especifican:
  - Fiestas
  - Mayores
  - Fomento y promoción del deporte
  - Instalaciones deportivas
  - Relación y cooperación con organismos y entidades en orden a la práctica y fomento de la actividad deportiva

El ámbito de la presente delegación especial se corresponde con la gestión de los servicios municipales señalados, y el o la Concejales que tenga una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para asuntos específicos incluidos en su área.

LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS se circunscriben al estudio, dirección interna y gestión de la materia relacionada con el ámbito de actuación definido, incluida la firma de documentos de trámite, pero sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



### III. DELEGACIONES ESPECIALES TERRITORIALES.

Delegar en el concejal Sebastián Nadal Santandreu, la gestión, atención y seguimiento para la mejora de los servicios públicos en los núcleos de Porto Cristo, Cala Anguila, Cala Magrana, Cala Mendia, s'Estany den Mas, S'Illot, Cala Morlanda, Calas de Mallorca y Cala Murada.

Las delegaciones especiales territoriales conferidas se circunscriben al estudio y propuesta de las materias relacionadas con el ámbito de actuación territorial definido, incluida la firma de documentos de trámite, así como de ejecución, control y seguimiento de los actos y acuerdos municipales que tengan incidencia en el concreto ámbito territorial, pero sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### PARA TODAS LAS DELEGACIONES GENÉRICAS, ESPECIALES Y TERRITORIALES

1. Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 a 45 del ROF y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación. Los delegados y delegadas deberán mantener informada a la alcaldía de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones que ha llevado a cabo en virtud de la delegación. Igualmente deberán informar a la alcaldía con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia, en los términos del artículo 115 ROF.

Las resoluciones que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivas y presuntamente legítimas, y entenderán dictadas por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria.

2. De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, asumirá directamente y automáticamente sus competencias esta alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

IV. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque de conformidad con el artículo 38 ROF; notificarla personalmente a los designados y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

V. Comunicar esta resolución a todos los concejales afectados ya los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, según lo establecido en el artículo 114 del ROF.

Manacor, fecha de la firma electrónica (20 de octubre de 2021)

**El alcalde**  
Miquel Oliver Gomila

